



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia **Secretaría de Educación**  
 Sub-dependencia  
 Oficina **Oficina de la Titular**  
 No. de oficio  
 Expediente  
 Asunto: **Circular 29/2021**

“2021, año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”

Morelia, Michoacán a 30 de diciembre de 2021

**CC. SUBSECRETARIOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, JEFES DE SECTOR, SUPERVISORES, JEFES DE ENSEÑANZA, INSPECTORES, PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR EN EL ESTADO, PADRES, MADRES DE FAMILIA, TUTORES Y ESTUDIANTADO. PRESENTES.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 9, 11, 12, y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, en los artículos 114, y 115 de la Ley General de Educación; se informa que debido a las bajas temperaturas y tomando en cuenta la recomendación emitida por el Comité Estatal de Seguridad en Salud se informa que el horario de entrada a clases se recorre media hora después de la entrada normal mismo que se aplica al turno matutino en las escuelas de los niveles de educación básica y media superior con el propósito de prevenir y disminuir las enfermedades respiratorias.

Este horario funcionará a partir del lunes 3 de enero de 2022 en los municipios de la geografía michoacana con excepción de los que conforman las regiones de la Costa y Tierra Caliente. Los municipios donde no aplica esta disposición son Apatzingán, Buenavista, Parácuaro Carácuaro, Huetamo, Nocupétaro, San Lucas, Turicato, Aquila, Chinicuila, Arteaga, Coahuayana, Lázaro Cárdenas, Tumbiscatío, Churumuco, La Huacana, Gabriel Zamora, Múgica y la zona caliente de Villa Madero y Nuevo Urecho

En todos los casos se deberán de mantener las medidas de prevención para evitar contagios por COVID-19 establecidas en la Guía para el Regreso Seguro a Clases.

Distribúyase la presente para los efectos procedentes, conforme al ámbito de sus atribuciones, infórmese a los medios de comunicación para su mayor difusión.

**ATENTAMENTE**

**DRA. YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
MICH OACÁN  
SECRETARÍA TÉCNICA

c.c.p. Lic. Alfredo Ramírez Bedolla. Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán